

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2846
-PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
-DEMANDANTE: HERNANDO GUTIÉRREZ ESCOBAR
-DEMANDADO: HEREDEROS DE MARÍA DINA GUTIÉRREZ DARAVIÑA –
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2017-00486-00.

VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente, se observa que la señora Luz Dary Gutiérrez Yanguatin, acude al presente trámite, aduciendo su calidad de heredera de la señora María Dina Gutiérrez Daraviña, teniendo en cuenta que José Olmedo Gutiérrez Daraviña, quien falleció el 21 de abril del 2017, fue su padre y hermano de esta última, ello con el fin de que se le informe cual es el trámite a seguir, para dar continuidad al proceso, toda vez que también existen otros herederos interesados en comparecer dentro del presente asunto.

Así las cosas y considerando que dentro del proceso de la referencia se dictó sentencia, el día 22 de agosto del año 2019, la cual denegó las pretensiones de la demanda, el despacho agregará al expediente el escrito en comento sin consideración alguna. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR, sin consideración alguna, la solicitud presentada por la señora Luz Dary Gutiérrez Yanguatin, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER al archivo el expediente de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA